

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019 Página 1 de 2

DECRETO 464 DE 2020
(Pitalito - Huila, 04 NOV 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Resolución CNSC-20202230038725 de 2017, Acuerdo No. CNSC 2018000004306 de 2018, Decreto Nacional 491 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 715 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo de la Alcaldía de Pitalito, según lo dispuesto en los Acuerdos 20181000004306 de 14 de septiembre 2018 modificado por el Acuerdo 20181000006956 de 30 de octubre de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202230037545 del 14 de febrero de 2020, quedando en firme el 27 de febrero de 2020, por la cual se conformaron lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Alcaldía de Pitalito, convocados a través de la convocatoria número 715 de 2018.

Que el artículo 1° de la citada resolución conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 8329 Profesional Universitario Código 219 Grado 06, ubicado en la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Alcaldía de Pitalito, en la que figura en primer lugar de la lista de legibles Robinson Charry Perdomo, identificado con cédula de ciudadanía número 17.657.160.

Que mediante Decreto 094 del 09 de marzo de 2020, se nombró al señor Robinson Charry Perdomo, en período de prueba en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 06, ubicado en la oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría Hacienda y Finanzas Públicas de la Alcaldía de Pitalito.

Que mediante comunicación del día 07 de abril del 2020, el señor Robinson Charry Perdomo, envió correo electrónico con asunto solicitud de prórroga del termino para la posesión, por 90 días.

Que mediante Decreto número 202 de 07 de abril de 2020 se prorrogó el plazo hasta el 25 de agosto del 2020 para tomar posesión de un empleo en la Alcaldía de Pitalito Huila al señor Robinson Charry Perdomo.

Que llegada la fecha de posesión el señor Robinson Charry Perdomo, no se presentó a tomar propiedad del cargo.

Que mediante decreto 409 de 26 agosto de 2020 se deroga el nombramiento en periodo de prueba de un empleo de la Alcaldía de Pitalito.

Proyectó: Yolanda Hoyos Ortega-Apoyo a la Gestión

Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 2

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2020 se adjuntó notificación y Decreto 409 de 26 de agosto y se solicitó manifestar si renunciaba a términos de ejecutoria.

Que mediante comunicación de correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2020 el señor Robinson Charry Perdomo, renuncia a términos de notificación y ejecutoria del respectivo decreto derogatorio e informa que por motivos personales no fue posible posesionarse en el cargo.

Que mediante radicado número 20203200890482 del 28 de agosto de 2020 se le informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la novedad presentada respecto al elegible Robinson Charry Perdomo, adjuntando los Actos Administrativos del empleo identificado con el código OPEC Nro. 8329.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2020 la Comisión Nacional del Servicio Civil informó sobre la autorización y uso directo de las listas de legibles (sin cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el código OPEC Nro. 8329, ofertada en el proceso de selección número 715 de 2018 denominado Profesional Universitario, código 219 Grado 6, siguiendo el orden de méritos el señor Héctor Fabio Inca Guerrero identificado con cedula de ciudadanía número 5.205.595.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

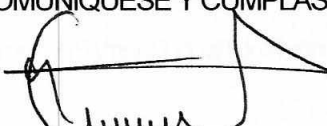
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de Prueba dentro de la carrera administrativa a Héctor Fabio Inca Guerrero identificado con cedula de ciudadanía número 5.205.595. en el cargo identificado con la OPEC número 8329, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 06 ubicado en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila, con una asignación de \$3.888.667, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor Héctor Fabio Inca Guerrero identificado con cedula de ciudadanía número 5.205.595., de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, que tiene diez (10) días para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales contarán a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación de la Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Alcalde Municipal Encargado

Proyectó: Yolanda Hoyos Ortega-Apoyo a la Gestión

Revisado por:	Aprobado por:
Firma: 	Firma: 
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica



Al responder cite este número:
20201020830381

Bogotá D.C., 29-10-2020

Doctor
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde
Alcaldía de Pitalito
talentohumano@alcaldiapitalito.gov.co

Asunto: Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 8329, ofertada en el Proceso de Selección Nro. 715 de 2018

Referencia: Radicado Nro. 20203201068982 de 08 de octubre de 2020

Respetado doctor Muñoz Torres,

En atención a su comunicación, radicada en la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC con el número citado en la referencia, por medio del cual solicita el uso de la lista de elegibles para la provisión definitiva de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC **Nro. 8329** denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 6, con ocasión a la derogatoria de nombramiento en período de prueba del señor ROBINSON CHARRY PERDOMO, a continuación, se otorga respuesta en los siguientes términos:

La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 27 de octubre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

- **Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 8329 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 6, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:**

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2	20202230037545 del 14 de febrero de 2020	ALCALDÍA DE PITALITO	8329	59.33	5205595	HECTOR FABIO INCA GUERRERO	27 de febrero de 2020

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
--------	-----------	-----------	--------------------

¹ Modificado por el Decreto 648 de 2017.

HECTOR FABIO INCA GUERRERO	MANZANA 11 CASA 11 BARRIO LOS LAURELES PASTO- NARIÑO	3146712315	incabogado@gmail.com
-------------------------------	--	------------	----------------------

De otra parte, se advierte que la **ALCALDÍA DE PITALITO**, no deberá sufragar los costos de utilización de la lista de elegibles para proveer el empleo antes relacionado, toda vez que la situación que conllevó a la vacancia definitiva del empleo no está incluida dentro de las circunstancias para el cobro por el uso de las listas de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020.

Adicionalmente, le informo que dado que el elegible será nombrado y tomará posesión en el mismo empleo para el cual concursó, será retirado del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 de 2015.

Así las cosas, me permito recordarle que la Entidad deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, los Actos Administrativos de nombramiento y posesión del elegible, remitiendo la novedad a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, mediante el Aplicativo “Ventanilla Única” ingresando a través del siguiente enlace:

http://gestion.cnsc.gov.co/orfeo/formularioWeb/#tema_-1 o al correo electrónico atencionalciudadano@cnsc.gov.co.

Finalmente es menester indicar que es responsabilidad de la **ALCALDÍA DE PITALITO**, darle el tratamiento respectivo a la información suministrada del elegible referido acorde a los principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Ley Habeas Data.

En este sentido se atiende su solicitud.

Cordialmente,



WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Proyectó: Karen Stephania Ibañez Garzón

Revisó: Laura Melissa Salcedo

Aprobó: Liliana Camargo Molina